



47

Resolución Jefatural No. 046-92-AGN/J

Lima, 05 MAR. 1992

Vistos los documentos adjuntos sobre aceptación de Cese y otorgamiento de Pensión de Cesantía a don MARIO SACO-COSTA, funcionario del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el citado funcionario formuló su Cese Voluntario al cargo de Director de Personal, Nivel F-3 de la Oficina de Administración, acogiéndose a los incentivos y beneficios laborales dispuesto por Ds.Ss. No. 004 y 049-91-PCM;

Que, por Ds.Ss.Nos: 060,064,107,113, 154 y 166-91 se establecieron plazos máximos para la presentación de solicitudes y aceptación de renunciaciones voluntarias así como para la culminación del proceso de reorganización de la Administración Pública, el mismo que no debería de exceder del 31 de Diciembre de 1991;

Que, por R.J. No. 155-91-AGN/J del 30-04-91 en concordancia con las disposiciones del INAP sobre pago de incentivos y beneficios laborales se otorgó al indicado funcionario las sumas de I/m. 100.00 equivalente a dos (02) sueldos adicionales de I/m.50.00 como incentivo excepcional; I/m. 631.80 por concepto de gratificación de 3 sueldos íntegros por acreditar 30 años de servicios con la inclusión de 05 años de incentivo extraordinario y I/m.315.90 por concepto de Compensación Vacacional, años 1990 (I/m.210.60) y 1991 (I/m.105.30); asimismo se hizo efectivo en el mes de julio 1991 el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios ascendente a la suma total de S/.1,155.30;

Que, en cumplimiento a los dispositivos señalados es necesario aceptar en vía de regularización a partir del 31 de diciembre de 1991 el Cese Voluntario formulado por el citado funcionario correspondiéndole percibir su Pensión Definitiva de Cesantía nivelable de acuerdo a Ley.

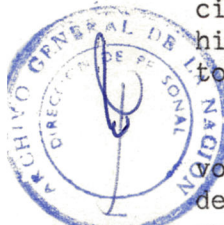
Estando a lo informado por Escalafón (Informe No.005-92-AGN-DIPER-ESC/LIQ) y la liquidación practicada (Informe No. 002-92-AGN-DIPER-ESC/LIQ);

Las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Director (e) de Personal; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el D.Ley No.20530, la Ley 23495, D.Leg.276 y su Reglamento el D.S. 005-90-PCM, los Ds.Ss.Nos: 015-83-PCM,004-91-PCM, 049-91-PCM,051-91-PCM,060-91-PCM,064-91-PCM,113-91-PCM,013-90-JUS y R.M. No. 703-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.-Aceptar en vía de regularización a partir del





Resolución Jefatural No. 46

-92-AGN/J

/...

31 de diciembre de 1991, el Cese Voluntario formulado por don MARIO SACO COSTA, al cargo de Director de Personal, Nivel F-3 de la Oficina de Administración, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

ARTICULO 2o.- OTORGAR a partir -
del 31 de diciembre
de 1991 a favor del citado Funcionario Pensión de Cesantía Definitiva Nivelable en la siguiente forma:

TIEMPO DE SERVICIOS.- (32) años, (08) meses y (06) días de servicios al-
30 de diciembre de 1991, incluido (05) años de ser-
vicios adicionales como incentivo extraordinario según D.S. No.004-91-PCM
(360/360 meses).

PENSION PRINCIPAL.- (F-3: 360/360 meses) S/. 38.51

BONIFICACIÓN PERSONAL (30%) 0.02

TRANSITORIA PARA HOMOLOGACIÓN (360/360 ms) 93.35

BONIF.REFRIGERIO Y MOVILIDAD 5.01

BONIF.ESPECIAL D.S.051-91-PCM.Art1.12 inc a) 73.71

TOTAL PENSION S/. 210.60

OFICINA PAGADORA : Oficina de Administración del Archivo General de la Nación.

ARTICULO 3o.- El citado Ex-Funcionario de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25334 del 25-06-1991, no podrá reincorporarse a la Administración Pública antes de (05) años contados a partir de la fecha de Cese.

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Asignación Específica 05.01 Pensiones Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Jefa
del Archivo General de la Nación